



ORDENANZA No. 001-2025

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese los siguientes recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2025, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 05/00 M/CTE (\$6.683.451.382,05)**, según detalle

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO			
CÓDIGO	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	VALOR	FUENTE
1.	INGRESOS	6.683.451.382,05	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.683.451.382,05	
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	63.933.740,33	
1.2.05.02	Depósitos	63.933.740,33	Rendimientos financieros
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	6.683.451.382,05	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	6.619.517.641,72	Recursos del balance PAE

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese los siguientes recursos relacionados en el Artículo Primero en el Presupuesto del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2025, de la siguiente manera:

2	GASTOS	VALOR	BPIN
2.3	INVERSIÓN	6.683.451.382,05	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE
SECRETARÍA GENERAL

001 - 2025

		6.683.451.382,05	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.683.451.382,05	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6.683.451.382,05	
2.3.2.2.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.683.451.382,05	202400000004487

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 05/00 M/CTE (\$6.683.451.382,05),**

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de su sancion y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAYANA CALDERÓN NOBLE
Presidente


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE

SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA No **001 - 2025**

"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 14 y 18 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

18.FEB 2025


KEYNA MARIA MEBARAK COVALEDA
Secretaria de Planeación

Con funciones delegadas temporalmente del Cargo de Gobernadora del Departamento de Sucre
(Decreto No. 0098 del 17/02/2025)